

EQUIVALENCIAS DE TÍTULOS Y ESTUDIOS DE SISTEMAS ANTERIORES CON LA L.O.E.

La presentación del Título o certificación académica de los estudios o pruebas a las que hace referencia el presente cuadro será suficiente para la acreditación de la equivalencia correspondiente (Art.5 Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio)

(consultas en el tfno.: 848-426545)

TÍTULO O ESTUDIOS CURSADOS	EQUIVALENCIA	A efectos:	REQUISITOS	NORMATIVA
Certificado Escolaridad anteriores a la L.O.G.S.E.	Título de GRADUADO ESCOLAR	PROFESIONALES	Certificado de Escolaridad + Vida Laboral + Informe favorable del Ministerio de Educación	Informe individualizado del Ministerio de Educación
Certificado de Estudios Primarios Ley del 45-Ley del 65	Título de Graduado en E.S.O.	PROFESIONALES	expedido ANTES de la finalización del curso 75/76	Art.3.3.Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio
Estudios Primarios (sin Certificado) Ley del 45-Ley del 65			Resolución individualizada del Departamento de Educación	Art.3.4.Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio
Título de Graduado Escolar	Título de Graduado en E.S.O.	PROFESIONALES		D.A.31ª.1. L.O.E.
	2º de la E.S.O. (1)	ACADÉMICOS		RD 986/1991, 14 de junio (anexo I)
Título de Técnico Auxiliar	Título de Graduado en E.S.O.	ACADÉMICOS		D.A.31ª.3. L.O.E.
	Título de TÉCNICO (de la correspondiente profesión)	PROFESIONALES		
	Título de BACHILLER			D.A.31ª.3. L.O.E. + D.A.1ª.Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio
Aprendizaje Industrial o FPI con un máximo de <u>2 materias pendientes</u>	Título de Graduado en E.S.O.	PROFESIONALES	Resolución individualizada del Departamento de Educación	Informe del Ministerio de Educación 9/12/2009
Título de Técnico Especialista	Título de TÉCNICO SUPERIOR (en la correspondiente especialidad)	ACADÉMICOS Y PROFESIONALES		D.A.31ª.4. L.O.E.

(1) 2º de la E.S.O. no es equivalente a efectos profesionales con Graduado Escolar

TÍTULO O ESTUDIOS CURSADOS	EQUIVALENCIA	A efectos:	REQUISITOS	NORMATIVA
Títulos de Bachiller Elemental	Título de Graduado en E.S.O.	PROFESIONALES		Art.3.2.Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio
4 cursos completos de Bachillerato de planes anteriores a la Ley del 70				Art.3.2.a).Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio
5 cursos de Bachillerato Técnico o Laboral , sin pruebas de conjunto o sin reválida				Art.3.2.b).Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio
4 cursos completos de Humanidades de la carrera eclesiástica				Art.3.2.c).Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio
Estudios de Bachillerato (Planes anteriores a la L.O.G.S.E., a excepción del Bachiller Elemental)	Título de BACHILLER	PROFESIONALES	Certificación Académica acreditando que tenía <u>pendiente de superación</u> la prueba de grado superior o reválida o un <u>máximo de 2 materias</u> de ese Bachillerato	Art.4.4.Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio
Título de Bachiller (B.U.P.) + COU	Título de BACHILLER	ACADÉMICOS		RD 986/1991, 14 de junio (anexo I)
Título de Bachiller (B.U.P.)	Título de BACHILLER	PROFESIONALES		D.A.31ª.2. L.O.E.
1º y 2º de BUP con un máximo de <u>2 materias pendientes</u>	Título de Graduado en E.S.O.	ACADÉMICOS Y PROFESIONALES		Art.2.Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio
Título de Bachiller (L.O.G.S.E.)	Título de BACHILLER	ACADÉMICOS		Art.16.Real Decreto 806/2006, de 30 de junio
		PROFESIONALES		D.A.31ª.2. L.O.E.

TÍTULO O ESTUDIOS CURSADOS	EQUIVALENCIA	A efectos:	REQUISITOS	NORMATIVA
<p align="center">Prueba de acceso a Grado Medio superada (formación profesional, artes plásticas y diseño o enseñanzas deportivas)</p>	<p align="center">Título de Graduado en E.S.O.</p>	<p align="center">PROFESIONALES</p>	<p>Acreditar UNO de los siguientes requisitos: a) Haber cursado el ciclo formativo de grado medio y tener superado un nº de módulos profesionales cuya duración sea al menos la 1/2 de la duración total del ciclo formativo. b) Haber superado 1º y 2º cursos de la E.S.O. en su totalidad.</p>	<p align="center">Art.3.1.Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio</p>
			<p>Acreditar UNO de los siguientes requisitos: a) Promocionar a 3º E.S.O. (por acuerdo equipo docente) b) Estudios extranjeros equivalentes a 2º E.S.O. c) Haber superado Nivel I de Educación secundaria para adultos d) PGS o PIP o PCPI (módulos obligatorios) + Haber cursado el ciclo formativo de grado medio y tener superado un nº de módulos profesionales cuya duración sea al menos la 1/3 parte de la duración total del ciclo formativo</p>	<p align="center">Informe del Ministerio de Educación 24/9/2009</p>
<p align="center">Prueba de acceso a Grado Superior superada (formación profesional, artes plásticas y diseño o enseñanzas deportivas)</p>	<p align="center">Título de BACHILLER</p>	<p align="center">PROFESIONALES</p>	<p>Estar en posesión del título de Graduado en E.S.O. o equivalente académico</p>	<p align="center">Art.4.1.Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio</p>
	<p align="center">Título de Graduado en E.S.O.</p>		<p>Acreditar UNO de los siguientes requisitos: a) Haber cursado el ciclo formativo de grado superior y tener superado un nº de módulos profesionales cuya duración sea al menos la 1/3 parte de la duración total del ciclo formativo. b) Haber superado 1º y 2º cursos de la E.S.O. en su totalidad. c) Promocionar a 3º E.S.O. (por acuerdo equipo docente) d) Estudios extranjeros equivalentes a 2º E.S.O. e) Haber superado Nivel I de Educación secundaria para adultos</p>	<p align="center">Informe del Ministerio de Educación 24/9/2009</p>

TÍTULO O ESTUDIOS CURSADOS	EQUIVALENCIA	A efectos:	REQUISITOS	NORMATIVA
<p align="center">Prueba de acceso a las Enseñanzas Artísticas Superiores para mayores de 19 años superada</p>	<p align="center">Título de BACHILLER</p>	<p align="center">PROFESIONALES</p>	<p>Acreditar UNO de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Tener título de Graduado en E.S.O. o equivalente académico b) Haber superado la prueba de acceso a Grado Medio y haber cursado el ciclo formativo de grado medio y tener superado un nº de módulos profesionales cuya duración sea al menos la 1/2 de la duración total del ciclo formativo o haber superado 1º y 2º cursos de la E.S.O. c) Haber superado al menos 15 créditos ECTS de enseñanzas artísticas superiores 	<p align="center">Art.4.2.Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio</p>
	<p align="center">Título de Graduado en E.S.O.</p>		<p>Acreditar UNO de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Haber superado al menos 10 créditos ECTS de enseñanzas artísticas superiores b) Haber superado 1º y 2º cursos de la E.S.O. en su totalidad. c) Promocionar a 3º E.S.O. (por acuerdo equipo docente) d) Estudios extranjeros equivalentes a 2º E.S.O. e) Haber superado Nivel I de Educación secundaria para adultos 	<p align="center">Informe del Ministerio de Educación 24/9/2009</p>
<p align="center">Prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años superada</p>	<p align="center">Título de BACHILLER</p>	<p align="center">PROFESIONALES</p>	<p>Acreditar UNO de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Tener título de Graduado en E.S.O. o equivalente a efectos profesionales b) Haber superado al menos 15 créditos ECTS de estudios universitarios 	<p align="center">Art.4.3.Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio</p>
	<p align="center">Título de Graduado en E.S.O.</p>			<p align="center">Acuerdo Comisión Técnica de Equivalencias del Ministerio de Educación 20/1/2010</p>